REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 1406

Cali, 12 de julio de 2021

La entidad Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, da respuesta al oficio No. 1073 del 29 de abril de 2021 en el que se comunicaba de la extensión de la medida de embargo a la pensión del demandado, indicando que se aplicó la medida de embargo, la cual sería consignada a la cuenta que posee el despacho en el Banco Agrario, información que se pondrá en conocimiento de las partes.

Por lo expuesto el Juzgado, **DISPONE:**

Poner en conocimiento de las partes lo informado por la Administradora Colombiana de Pensiones, para su conocimiento y fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
eee00a0759806d9eb4d64b17829745e8c7bb9655229c342335033f07d4c9e537
Documento generado en 12/07/2021 11:51:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica